

AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANTECEDENTES DE H E C H O

I.- Que desde la Delegación de Asistencia a Municipios se están realizando por los Técnicos los actos preparatorios de la redacción del planeamiento general de Benaocaz, Algar, El Gastor y San Martín del Tesorillo, tras recibir la solicitud de asistencia, en cumplimiento de las obligaciones de las Diputaciones derivadas del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 12 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.


Sin embargo, se han recibido más solicitudes de otros Municipios de población inferior a 5.000 habitantes, que actualmente no han podido ser atendidas por los recursos de los que dispone esta Entidad.

II.- Con fecha 7 de marzo de 2025, mediante Decreto FORMA-00020-2025, el Vicepresidente Quinto, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 de la Delegación de Asistencia a Municipios, y conforme al Decreto rectificativo UFACT-00013-2025, se aporta el Anexo I, que recoge las líneas de actuación a subvencionar, siendo la Línea 3 la que recoge la Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 5.000 habitantes y de la Provincia de Cádiz en materia de planeamiento.

Con fecha 26 de marzo de 2025, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobó por unanimidad las Bases Reguladoras y Criterios Básicos del Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 5.000 habitantes para la realización de los actos preparatorios de la redacción del Planeamiento Urbanístico General, ordenándose su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz

Asimismo, se otorgó a los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes y un plazo de 10 días naturales para que insten la incorporación al Plan, mediante la presentación ante el Área Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, en su delegación de Asistencia a Municipios, de una propuesta priorizada de asistencia económica, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el 1 de abril de 2025.

III.- De conformidad con la Base Décima de las Bases Reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 5.000 habitantes para la realización de los actos preparatorios de la redacción del Planeamiento Urbanístico

Código Seguro De Verificación	ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	10/06/2025 13:35:27	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	10/06/2025 12:04:29	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==			

General, se constituyó una Comisión que, como órgano instructor, comprobó y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión concluyó que:

- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases.
- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos.
- En la valoración de las propuestas se ha respetado el Presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz.
- Se han presentado propuestas por un total de 500.000 euros.

IV.- Aprobadas y publicadas las Bases Regulatoras y los Criterios Básicos se ha advertido error de hecho en la Base 14, en la que se recoge:

"1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.


2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la toma de posesión como funcionario/a interino por programa del personal objeto de subvención expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 31 de octubre de 2025 para ello. (...)"

Debiendo recoger esta Base 14:

"1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.

2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la adjudicación del contrato correspondiente a la actuación a subvencionar expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 31 de octubre de 2025 para ello. (...)"

V.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la competencia para la aprobación de los Planes o Programas de asistencia económica le corresponde al

Código Seguro De Verificación	ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	10/06/2025 13:35:27	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	10/06/2025 12:04:29	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==			

Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 5.000 habitantes de la Provincia de Cádiz para la realización de los actos preparatorios de la redacción del planeamiento urbanístico general, que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO: Rectificar la Base 14 de las Bases Regulatoras del Plan, la cual quedará redactada como sigue;

“1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.


2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la toma de posesión como funcionario/a interino por programa del personal objeto de subvención expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 31 de octubre de 2025 para ello.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:

1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.

2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.


4. En el supuesto en el que el gasto justificado finalmente sea inferior al importe pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado, en el plazo máximo de dos meses”.

Código Seguro De Verificación	ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	10/06/2025 13:35:27	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	10/06/2025 12:04:29	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==			

TERCERO: Facultar a la Presidencia de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, el reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

CUARTO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz así como en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Vicepresidente Quinto,

Código Seguro De Verificación	ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	10/06/2025 13:35:27	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	10/06/2025 12:04:29	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==			

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Alcalá del Valle	Actos preparatorios PBOM	70.000,00 €
	Ayuntamiento de Alcalá del Valle N.I.F: P-1100200-C	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Castellar de la Frontera	Actos preparatorios PBOM	50.000,00 €
	Ayuntamiento de Castellar. N.I.F: P-1101300J	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
El Bosque	Actos preparatorios PBOM	45.000,00 €
	Ayuntamiento de el Bosque. N.I.F: P-1101100-D	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Espera	Actos preparatorios PBOM	60.000,00 €
	Ayuntamiento de Espera. N.I.F: P-1101700-A	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Grazalema	Actos preparatorios PBOM	45.000,00 €
	Ayuntamiento de Grazalema. N.I.F: P-1101900-G	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
San José del Valle	Actos preparatorios PBOM	70.000,00 €
	Ayuntamiento de San José del Valle. N.I.F: P-1100010-F	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Setenil de las Bodegas	Actos preparatorios PBOM	50.000,00 €
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. N.I.F: P-1103400-F	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Torre Alhájime	Actos preparatorios PBOM	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Torre Alhájime. N.I.F: P-1103600-A	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Villaluenga del Rosario	Actos preparatorios PBOM	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. N.I.F: P-1104000-C	

Código Seguro De Verificación	ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	10/06/2025 13:35:27
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	10/06/2025 12:04:29
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==		



MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Zahara de la Sierra	Actos preparatorios PBOM	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. N.I.F: P-1104200-I	
	ELA Facinas. C.I.F: P-1100057-G	
TOTAL		500.000,00 €

Código Seguro De Verificación	ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	10/06/2025 13:35:27
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	10/06/2025 12:04:29
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==		




ANEXO DE PERSONAL

Para llevar a cabo el referido Plan que se va a aprobar, dado que se continuarán con las competencias de esta Delegación y con la disposición de recursos humanos actuales es insuficiente para su ejecución, serán necesarios los siguientes recursos, como funcionarios interinos para la ejecución de programas:

- Técnico/a de Administración Especial: Licenciado/a en Derecho.
- Arquitecto/a Técnico/a.
- Licenciado/a Geografía

Técnico/a de Administración Especial: Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Código Seguro De Verificación	ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	10/06/2025 13:35:27	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	10/06/2025 12:04:29	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ucLRdwqnUQ+fPqfksnI0NA==			